

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 23/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia virtual de todos sus miembros, el 4 de Mayo de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- PROCLAMACION DE CAMPEONES.

Una vez finalizadas las competiciones regulares, y en atención a los resultados y la clasificación definitiva de cada una de ellas, el Comité acuerda **PROCLAMAR** como Campeones de las competiciones que se indican a los siguientes equipos:

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

Campeón: **ARACORTE BALONMANO CASETAS**, integrado en el Club BALONMANO CASETAS.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA.

Campeón: IMDEAM BM LA JOTA, integrado en el Club BALONMANO LA JOTA



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

Campeón: BM EJEA A, integrado en el Club BALONMANO EJEA.

JUVENIL MASCULINA

Campeón: **DOMINICOS** A, integrado en el Club DOMINICOS ZARAGOZA.

. JUVENIL FEMENINA

Campeón: BALONMANO SCHÄR COLORES, integrado en el Club BALONMANO COLORES.

3.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Concluida la competición regular, y a la vista de la clasificación definitiva de las respectivas competiciones, en aplicación de las normas reglamentarias, el Comité ACUERDA:

- A) El **ASCENSO** a la SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA, para la temporada 2022/23, de los siguientes equipos:
 - Bm Ejea-A del club Balonmano Ejea
 - MF Automoción ZGZ Bm La Jota del club Balonmano Zaragoza Adecor
- B) El **DESCENSO** a la PRIMERA DIVISIÓN TERRITORIAL MASCULINA, para la temporada 2022/23, de los siguientes equipos:
 - Balonmano Tarazona del club Balonmano Tarazona
 - Polideportivo San Agustin del club Polideportivo San Agustin.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de sunotificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece elpárrafo primero del artículo 98 del RRD.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en los plazos y con los requisitos establecidos en el apartado 3 del Acta 16/21-22 de este Comité.



FIRMADO EN EL ORIGINAL Fdo. D. Salvador SimoSECRETARIO DEL COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION